



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. 05 OCT. 2022

Rad. No. 1100140030-05-2022-00853 00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR / GARANTE: AVILA FORERO LUZ AMPARO.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **EQZ746**, denunciado como de propiedad de **AVILA FORERO LUZ AMPARO**, como se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>90</u> Fijado hoy... <u>06 OCT. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
